ACTA DE JUSTIFICACION OTROSI No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1627-2026 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026 DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ

CONTRATISTA	**JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ** C.C. No. 7711438
NIT	7711438-9
DIRECCION	Carrera 5 No. 5 38 Neiva (H) E-mail: julio.jafeco@hotmail.com
OBJETO	**"SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PERIFERICOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**
VALOR	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO.	El plazo de ejecución del contrato Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta inicio y hasta agotar presupuesto; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el la prestación del servicio objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.
ID SECOP II	**MNSGCMCCV0070-2026**
LINK DEL PROCESO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38223048&isFromPublicArea=True&isModal=False**

En Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Dr **JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ URQUIJO**, en calidad de Secretaria General encargado y el contratista **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7711438 de Neiva (H) con Nit. 7711438-9, con la finalidad de elaborar la presente, **ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El pasado 13 de agosto de 2026, el Municipio de Neiva realizó la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1627 de 2026 con la persona natural **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ,** la cual tiene como objeto *"SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PERIFERICOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA",* por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MCTE.

2. Que el plazo oficial para la ejecución del contrato, se fijó en CINCO (05) meses, contados a partir del acta de inicio; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el la prestación del servicio objeto del contrato, se

ACTA DE JUSTIFICACION OTROSI No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1627-2026 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026 DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ

cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

3. Que, efectuada la revisión de la Cláusula H – "VALOR DEL CONTRATO", se evidencia la existencia de un error aritmético de carácter involuntario en la determinación y consignación de los valores allí registrados, toda vez que se estableció como valor del IVA la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) y como subtotal la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($48.600.000), situación que hace necesaria su correspondiente aclaración y corrección, sin que ello implique modificación del objeto, alcance o condiciones sustanciales del contrato.

4. Que, en consecuencia, se hace necesario proceder con el ajuste de los valores correspondientes al IVA y al subtotal, con el fin de que el contratista pueda efectuar el pago de los conceptos de legalización del contrato y, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, proceder con la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por lo anterior, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al contrato inicial:

A. ***CLAUSULA PRIMERA:*** *Modificar el literal H) de la Carta de Aceptación de la Oferta No.* ***1627*** *del 13 de agosto de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:* ***VALOR DEL CONTRATO.*** *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de* ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE*** *así:*

SUB TOTAL	*$ 50.420.168*
IVA	*$ 9.579.832*
VALOR TOTAL	*60.000.000*

Para un valor total del contrato de ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,*** *Incluido impuestos y gravámenes a que tenga lugar, el cual será ejecutado conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores unitarios ofertados, en la modalidad de monto agotable (bolsa).* ***CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN****: La presente modificación queda perfeccionado con la firma de las partes.* ***CLAUSULA TERCERA:*** *Las demás cláusulas de la Carta de Aceptación de la oferta No. 1627 de 2026, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, mantienen su vigencia y debe dársele estricto cumplimiento*

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 18 AGO 2026

JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ URQUIJO
Secretario General

JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ
CC. No. 7711438 de Neiva (H)
Contratista

OTROSI No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1627-2026 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2026 DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ

CONTRATISTA	**JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ** C.C. No. 7711438
NIT	7711438-9
DIRECCION	Carrera 5 No. 5 38 Neiva (H) E-mail: julio.jafeco@hotmail.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PERIFERICOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
VALOR	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO.	El plazo de ejecución del contrato Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta inicio y hasta agotar presupuesto; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el la prestación del servicio objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.
ID SECOP II	**MNSGCMCCV0070-2026**
LINK DEL PROCESO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38223048&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ URQUIJO**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.075.245.667 de Neiva — Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en calidad de Secretario General Encargado designado mediante Decreto número 0387 de 2026 del 04 de agosto de 2026, ejerciendo funciones debidamente delegadas para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 085 del 12 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7711438 de Neiva (H) con Nit. 7711438-9, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de suministro No. **1627 de 2026**, previa las siguientes consideraciones: **a)** El pasado 13 de agosto de 2026, el Municipio de Neiva realizó la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. **1627 de 2026** con la persona natural **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ,** la cual tiene como objeto *"SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PERIFERICOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA",* por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MCTE, **b)** Que el plazo oficial para la ejecución del contrato, se fijó en CINCO (05) meses, contados a partir del acta de inicio; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el la prestación del servicio objeto del contrato, se cobrará al

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **c**) Que existe acta de justificación de fecha 18 de agosto de 2026 suscrita entre el secretario general y el contratista donde exponen la necesidad de efectuar el ajuste de los valores correspondientes al IVA y al subtotal, con el fin de que el contratista pueda efectuar el pago de los conceptos de legalización del contrato y, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, proceder con la suscripción del acta de inicio correspondiente. Por lo anterior, las partes acuerdan: ***CLAUSULA PRIMERA:*** *Modificar el literal H) de la Carta de Aceptación de la Oferta No.* ***1627*** *del 13 de agosto de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:* ***VALOR DEL CONTRATO.*** *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de* ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE*** *así:*

SUB TOTAL	*$ 50.420.168*
IVA	*$ 9.579.832*
VALOR TOTAL	*60.000.000*

Para un valor total del contrato de ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,*** *Incluido impuestos y gravámenes a que tenga lugar, el cual será ejecutado conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores unitarios ofertados, en la modalidad de monto agotable (bolsa).* ***CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN****: La presente modificación queda perfeccionado con la firma de las partes.* ***CLAUSULA TERCERA:*** *Las demás cláusulas de la Carta de Aceptación de la oferta No.* ***1627 de 2026****, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, mantienen su vigencia y debe dársele estricto cumplimiento.* En constancia se suscribe a los,

18 AGO 2026

POR EL MUNICIPIO. **JUAN ENRIQUE GONZALEZ URQUIJO**
Secretario General (E)

POR EL CONTRATISTA: **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ**
CC. No. 7711438 de Neiva (H)
Contratista

Reviso Yesica Roa Martínez / Abogada S.G